



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **8 de Abril de 2013**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Manuel Balastegui Ortiz  
D. Oscar Baselga Laucirica

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a ocho de abril de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Valdés Marín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Bravo Indiano, Blanco Ballesteros, Miranda Moreno, Serrano Dillana y Perdigón González; excusándose la Sra. Nogales de Basarrate. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO.-**

Por la Delegada de Recursos Humanos, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se da cuenta del expediente de despido colectivo (ERE) iniciado por este Ayuntamiento y que afecta a 83 empleados en régimen laboral. La tramitación se ha realizado al amparo del RD 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. Destacó la fase o periodo de consultas abierto con objeto de llegar a un acuerdo con los representantes de los trabajadores, de conformidad con el art. 44 del RD citado, y en el que la Administración Municipal ha presentado un conjunto de medidas de acompañamiento social, con la intención de evitar o reducir los despidos y atenuar sus consecuencias.

La misma interviniente señala que en la anterior Junta de Gobierno Local se informó de la imposibilidad de llegar a un acuerdo por la negativa total de los representantes de los trabajadores, que no han aceptado ninguna de las medidas de acompañamiento social propuestas; por lo que ha sido suscrita el Acta de desacuerdo final, como paso previo a la decisión de la Administración. De esta manera, y a la vista de los informes emitidos, hay dudas razonables sobre si la Administración puede imponer unilateralmente algunas de dichas medidas o despedir directamente a la totalidad de los trabajadores afectados por ERE.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, señaló que la tramitación del ERE tenía como intención final la reducción del coste del personal, claramente desproporcionado e insostenible para la Hacienda Local. Que, en ese contexto, la Administración había planteado el procedimiento para intentar llegar a un acuerdo o para pactar con los representantes de los trabajadores medidas sociales en beneficio de los afectados, no para imponer la medida de despido colectivo. En base a ello, parecía oportuno no continuar con la tramitación del presente ERE y plantear otro tipo de medidas tendentes, igualmente, al ahorro de gastos de personal y de otros conceptos.

Insistió en que los sindicatos habían adoptado el papel de oposición política, impidiendo que, por ejemplo, los mayores de 55 años afectados se hubieran beneficiado de las condiciones de jubilación anteriores a la entrada en vigor de los nuevos requisitos legales sobre jubilación anticipada y parcial. Asimismo, que de seguir con el procedimiento se vería obligado a despedir a trabajadores que deseaban solicitar una reducción de jornada, una medida propuesta por el Gobierno local para evitar la rescisión de contratos y que los sindicatos plantean en todos y cada uno de los ERES que negocian, tanto cuando asumen el papel de los trabajadores, como cuando actúan como empresa. Finalmente, lamentó el papel de la oposición municipal encabezada por el PSOE, cuando es el principal responsable del excesivo gasto de personal y causante del actual desequilibrio presupuestario.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Dejar sin efecto el expediente de despido colectivo de los 83 trabajadores.

**Segundo.-** Que por la Delegación de Personal se cursen las oportunas comunicaciones a la Autoridad Laboral y representantes de los trabajadores intervinientes en la fase de negociación.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 10 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**